

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 638-2022-UNAM

Moquegua, 19 de agosto de 2022.

VISTOS, El Oficio N.º 171-2022-VPI/UNAM de 17.08.2022, Oficio N.º 168-2022-VPI/UNAM de 17.08.2022, Informe Legal N.º 0532-2022-OAJ-CO/UNAM de 12.08.2022, el Informe N.º 153-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM de 10.08.2022, el Informe N.º 149-2022-DG-IINDEP-VPI/UNAM de 05.08.2022, la Resolución de Comisión Organizadora N.º 515-2022-UNAM, de 15.07.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 18 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N.º 515-2022-UNAM de fecha 15.07.2022, se resuelve: APROBAR, las Bases de la Convocatoria 2022-II "Formación y Evaluación de Semilleros de Investigación en la Universidad Nacional de Moquegua", contenido en 16 folios.

Que, mediante Informe N.º 149-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM de 05.08.2022, el Director General del IINDEP, presenta al Vicepresidente de Investigación, el Acta de Evaluación de la Convocatoria 2022-II "Formación y Evaluación de los Semilleros de Investigación en la UNAM", resaltando que de un total de (08) ocho expedientes de solicitudes de inscripción para formación de los grupos de semilleros, presentados por docentes sembradores de (04) Cuatro Escuelas Profesionales de Ingenierías, se les declaró aptos para participar en dicho proceso de convocatoria, para luego proceder a la evaluación de los criterios de elegibilidad de los Postulantes, obteniéndose como resultados, **01 Semillero** de la E.P. de Ingeniería Civil fue declarado **NO APTO**; y, **Siete (07)** grupos de semilleros que han sido seleccionados como **APTOS**, siendo ellos: 02 Semilleros de la E.P. de Ingeniería Civil, que efectuarán la actividad 1 a ejecutar, por un monto solicitado por S/. 10,000.00 soles cada uno; 02 Semilleros de la E.P. de Ingeniería Agroindustrial, que efectuarán la actividad 1 y la actividad 2 a ejecutar, por un monto solicitado por S/. 10,000.00 soles y de S/. 20,000.00 soles respectivamente; 02 Semilleros de la E.P. de Ingeniería Ambiental, que efectuarán la actividad 2 a ejecutar, por un monto solicitado por S/. 10,000.00 soles cada uno; 01 Semillero de la E.P. de Ingeniería de Minas, que efectuará la actividad 2 a ejecutar, por un monto solicitado por S/. 10,000.00 soles.

Que, por Informe N.º 153-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM de 10.08.2022, el Director General del IINDEP, alcanza al Vicepresidente de Investigación, Información Complementaria sobre la Evaluación de la Convocatoria 2022-II "Formación y Evaluación de los Semilleros de Investigación en la UNAM", procediendo a consolidar la información, adjuntando los actuados, fichas de evaluación, los expedientes de los postulantes en forma detallada, con la finalidad de gestionar el reconocimiento de los grupos semilleros de investigación.

Que, mediante Informe Legal N.º 0532-2022-OAJ-CO/UNAM de 12.08.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que en atención al numeral 4.1 de los Procesos de Evaluación y Selección de las Bases para los Semilleros de Investigación de la Convocatoria 2022-II, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 155-2022-UNAM, de fecha 15.07.2022, señala: el IINDEP, estará a cargo de la evaluación, y remitirá los resultados de la evaluación a la Vicepresidencia de Investigación, para que este elabore el oficio de solicitud y eleve el expediente de evaluación a Presidencia de la Comisión Organizadora, para que sea aprobado con acto resolutivo, siendo de opinión, que es PROCEDENTE aprobar los resultados de la Convocatoria 2022-II "Formación y Evaluación de los Semilleros de Investigación en la UNAM".

Que, con Oficio N.º 171-2022-VPI/UNAM de 17.08.2022, el señor Vicepresidente de Investigación, da cuenta que se ha incorporado la previsión presupuestal para el monitoreo y acompañamiento de las actividades de los semilleros de investigación a fin de garantizar la ejecución presupuestal dentro de los plazos establecidos (4meses) del año fiscal 2022, señala que el IINDEP, hace alcance de los resultados de la Evaluación de la Convocatoria 2022-II "Formación y Evaluación de los Semilleros de Investigación en la UNAM"; solicita la APROBACIÓN DE RESULTADOS e INCORPORAR el Presupuesto para el Monitoreo y Acompañamiento de las actividades de los semilleros de Investigación y la ejecución de los gastos otorgados; reseña que (08) ocho expedientes solicitaron su inscripción para formación de los grupos de semilleros, presentados por docentes sembradores de (04) Cuatro Escuelas Profesionales de Ingenierías, declarándolos aptos para participar en dicho proceso de convocatoria; por lo que solicita se APRUEBE los resultados de la Evaluación en mérito al detalle de la Evaluación de los Criterios de Elegibilidad de los Postulantes de fecha 04.08.2022, y AUTORIZAR la Previsión y Ejecución Presupuestal para el monitoreo, acompañamiento y ejecución de las actividades y gastos de los Semilleros de Investigación, a fin de garantizar la ejecución presupuestal dentro de los plazos establecidos (4meses) del año fiscal 2022.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 18 de agosto de 2022, por UNANIMIDAD, acordó, **1º Aprobar**, "LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2022-II FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAM", según detalle que expresa el Acta de Evaluación de los criterios de Elegibilidad del IINDEP de fecha 04.08.2022; **2º Autorizar**, la previsión y ejecución presupuestal para el monitoreo, acompañamiento y ejecución de las actividades de los semilleros de investigación, citados en el punto precedente, a fin de garantizar la ejecución presupuestal dentro de los plazos establecidos (4meses) del año fiscal 2022, según detalle siguiente:

Presupuesto Total para Previsión y Ejecución de la Convocatoria					
Cantidad	ACTIVIDADES	Total	Periodo (Meses)	Presupuesto/MES	Total
	Financiamiento de 7 semilleros		4		80,000.00
1	Monitoreo de las actividades de semilleros de investigación, acompañamiento técnico en la ejecución de gastos otorgados, para actividades de cada semillero y apoyo en solicitudes y trámites que provengan de los Semilleros de Investigación. Información	45	4	1,800.00	7,200.00
	Presupuesto Total				87,200.00

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 638-2022-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 556-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, “LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2022-II FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAM”, en mérito del Acta de Evaluación de los criterios de Elegibilidad del IINDEP de fecha 04.08.2022, que se consigna en el ANEXO 01 adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la previsión y ejecución presupuestal para el monitoreo, acompañamiento y ejecución de las actividades de los semilleros de investigación, citados en el punto precedente, a fin de garantizar la ejecución presupuestal dentro de los plazos establecidos (4meses) del año fiscal 2022, según detalle siguiente:

Presupuesto Total para Previsión y Ejecución de la Convocatoria					
Cantidad	ACTIVIDADES	Total	Período (Meses)	Presupuesto/MES	Total
	Financiamiento de 7 semilleros		4		80,000.00
1	Monitoreo de las actividades de semilleros de investigación, acompañamiento técnico en la ejecución de gastos otorgados, para actividades de cada semillero y apoyo en solicitudes y trámites que provengan de los Semilleros de Investigación. Información	45	4	1,800.00	7,200.00
	Presupuesto Total				87,200.00

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, al IINDEP, y la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la publicación en el Portal Web de la Institución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
IINDEP
DITT
DGC
OCH
OTI
FACIA
Interesados
Archivo